Municipalidad Metropolitana de Lima

ACUERDO DE CONCEJO Nº 211

LIMA, 17 DE JUNIO DE 2021

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

POR CUANTO:

El Concejo Metropolitano de Lima, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO:

El Informe N° 035-2021-MML-GSGC-SOS-BC de la Brigada Canina de la Subgerencia de Operaciones de Seguridad perteneciente a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el Memorando N° D000341-2021-MML-GSGC de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el Informe N° D000067-2021-MML-GP-SCTI de la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional perteneciente a la Gerencia de Planificación, el Memorando N° D000357-2021-MML-GP de la Gerencia de Planificación y el Informe N° D000388-2021-MML-GAJ de la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 1621 del Código Civil, señala que por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien;

Que, el numeral 20 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aceptar donaciones. Dicha prerrogativa ha sido desarrollada en la Directiva N° 002-2020-MML/GP, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana N° 026-2020-MML/GMM, de fecha 10 de febrero de 2020, rectificada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 036-2020-MML/GMM, de fecha 3 de marzo de 2020, que regula las "Normas y Procedimientos para tramitar donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima", en el que se detalla el procedimiento y los documentos que se deben recabar para la aceptación de donaciones;

Que, la Directiva N° 002-2020-MML/GP "Normas y procedimientos para tramitar donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima", establece en el literal a), numeral 6.1.3, que los bienes especiales son aquellos que por su naturaleza y/o destino, deben ser recibidos por el órgano beneficiario en forma inmediata; y, que posterior a su recepción, se inicia el trámite de aceptación de donaciones;

Que, el literal b del numeral 6.1.3 de la citada Directiva, considera dentro de los bienes especiales a los semovientes. El literal c) del mismo numeral señala que, en caso de donaciones especiales, la voluntad escrita del donante será sustituida con el Acta de Entrega de la donación, y suscrita por el donante y órgano beneficiario; y en casos de donaciones anónimas, el Acta de Entrega de donación, será suscrita solamente por el órgano beneficiario;

Que, mediante Informe N° 035-2021-MML-GSGC-SOS-BC, de fecha 9 de abril de 2021, el Jefe de la Brigada Canina de la Subgerencia de Operaciones de Seguridad hace de conocimiento de esta última, la donación de manera anónima de dos (2) ejemplares caninos, con un valor referencial de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles) cada uno, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CAN	RAZA	GENERO	COLOR	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	VALOR REFERENCIAL
1	RAMSES	ROTTWEILLER	MACHO	NEGRO FUEGO	20/10/2018	2 AÑOS	S/ 500.00
2	ZEUZ III	BELGA MALINOIS	MACHO	MARRON	15/10/2019	1 AÑO	S/ 500.00
TOTAL							S/ 1,000.00

Que, a razón de ello, el Jefe de la Brigada Canina de la Subgerencia de Operaciones de Seguridad otorga su conformidad y adjunta, entre otros, el Acta de Entrega de donación (Anexo 3) suscrito sólo por el órgano beneficiario, conforme lo señala la Directiva;

Que, el Coordinador de Control Patrimonial de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, a través del Informe N° 021-2021-MML-GSGC-ADM-CP, de fecha 16 de abril de 2021, señala que los canes serán empleados en la especialidad de Defensa y Seguridad, así como en los patrullajes que realiza diariamente la Brigada Canina, con el fin de reforzar las labores de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional de la Gerencia de Planificación, a través del Informe N° D000067-2021-MML-GP-SCTI, de fecha 7 de mayo de 2021, considera que se ha cumplido con los requisitos de la Directiva N° 002-2020-MML/GP, por lo que opina por la procedencia de la donación;

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos a través del Informe N° D000388-2021-MML-GAJ, de fecha 14 de mayo de 2021, concluye, entre otros, que resulta conforme a la normativa vigente que el Concejo Metropolitano acepte la donación de dos (02) ejemplares caninos, con un valor referencial de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles) cada uno, a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima; el mismo que se ciñe a la normativa vigente;

Estando a lo señalado en los considerandos que anteceden, en uso de las facultades previstas según los artículos 9 y 41 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en su Dictamen N° 038-2021-MML/CMAEO de fecha 28 de mayo de 2021; el Concejo Metropolitano de Lima, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo 1. Aceptar la donación de dos (2) ejemplares caninos, con un valor referencial de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles) cada uno, a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima y cuyas características se encuentran detalladas en el Informe N° 035-2021-MML-GSGC-SOS-BC de la Brigada Canina de la Subgerencia de Operaciones de Seguridad perteneciente a la Gerencia de Seguridad Cuidadana, el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo.

Artículo 2. Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional (www.munlima.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
YOLANDA FALCÓN LIZARASO
Secretaria General del Concejo

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
JORGE MUÑOZ WELLS
ALCALDE

INFORME N° 035- 2021-MML-GSGC-SOS –BC

A : **DERLI GRATTELLI RENGIFO**
SUBGERENTE DE OPERACIONES DE SEGURIDAD

De : **MANUEL ALCALDE CACHO**
JEFE DE LA BRIGADA CANINA

ASUNTO : Remite documentos para tramitar la Aceptación de Donación de 02 Canes a favor de la Brigada Canina de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Metropolitana de Lima

REFERENCIA:
1. Directiva N° 001-2020-MML-GP "Normas y procedimientos para Aceptar donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima"
2. Informe Técnico de la Brigada Canina
3. Anexo N° 03 (Directiva N° 001-2020-MML-GP)
4. Informes Médico Veterinario
5. Fichas de Registro de los Canes

FECHA : LIMA, 09 de Abril del 2021

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente e informarle lo siguiente:

Con la finalidad de reforzar nuestra Brigada Canina en la especialidad de Seguridad y Defensa, el Médico Veterinario de la Brigada Canina; Dr. Gustavo Lanatta Morí, ha evaluado a 02 canes que fueron donados de forma anónima, obteniéndose resultados favorables por lo que ha formulado el Informe de fecha 09 ABR 2021 para proceder a tramitar la Aceptación de la Donación.

Conforme al documento de la referencia N° 1, Directiva N° 001-2020-MML-GP "Normas y procedimientos para aceptar donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima", en el numeral **6.1.3 Donaciones Especiales de Bienes Muebles** se considera a los semovientes (Canes) **como bienes especiales**, además por ser donación anónima indica que el Acta de Entrega de la donación (Anexo 03), será suscrita solamente por el órgano beneficiario.

Ante lo mencionado acudo a su despacho para solicitar se sirva gestionar ante quien corresponda la Aceptación de Donación de los 02 Canes en mención.

En espera de su gentil atención, quedo de usted.

Atentamente,

Gerencia de Seguridad Ciudadana
Subgerencia de Operaciones de Seguridad
Brigada Canina

Sr. Manuel Alcalde Cacho
Jefe de la Brigada Canina

MAC/ccm

Informe Técnico de la Brigada Canina

La Brigada Canina de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Metropolitana de Lima, se destaca por su trayectoria y la eficaz intervención del binomio de trabajo guía-can, los canes realizan una función complementaria en el sector de la seguridad y la vigilancia, tienen los sentidos de la vista y el olfato mucho más desarrollados que los de los humanos, este desarrollo superior de sus sentidos hace posible la anticipación a determinados peligros lo que posibilita que los canes emitan las señales de alerta necesarias a los profesionales de seguridad para que estos adviertan con antelación que se encuentran ante una situación de riesgo., la Brigada Canina viene desarrollando servicios como la prevención de faltas y la conservación del orden público, ya sea de forma independiente o en apoyo a la PNP.
Hoy en día con las especialidades implementadas en la Brigada Canina se llevan a cabo acciones que contribuyen a la seguridad de la ciudadanía, basándose en labores de patrullaje preventivo, optimizando el servicio en las calles de nuestra ciudad para la convivencia y armonía en la sociedad.

1.- ANALISIS

En todo esquema de Seguridad, los canes cumplen un rol de suma importancia, y se constituyen con el personal calificado y los ejemplares caninos debidamente adiestrados en unidad de elite

- El Can En La Prevención

El can como elemento de prevención es efectivo al ser utilizado como un factor psicológico, porque sólo su presencia conseguirá que él o los delincuentes comunes se alejen del lugar donde el can realiza sus rondas de vigilancia, ya que a la orden de su guía no vacilará en actuar, situación que hará que estos elementos marginales vean que no pueden cometer sus delitos en las zonas donde operan y que serán erradicados del lugar.

- El Can Como Elemento De Disuasión

Un can adiestrado es eminentemente disuasivo, sobre todo si muestra una actitud alerta en el momento de una intervención, como si estuviera esperando la orden de su guía para actuar si la situación así lo requiere. Esta actitud se ve en un can cuando él o las personas que son intervenidas se comportan con actitudes violentas, amenazan al guía, levantan la voz, usan lenguaje impropio con ademanes que revelan una falta de respeto al guía, etc. Ante esta situación el can generalmente gruñe o ladra en forma amenazante, pero siempre bajo el control de su guía. Esta reacción del can basta para que estos elementos desistan de esta situación violenta.

- El Can Como Medio De Represión

La utilización del can como elemento de represión sólo se aplica en casos extremos y como última medida. Cuando hay una agresión hacia el guía, ante un flagrante delito en intervenciones, contra una multitud violenta, en un ataque por sorpresa hacia el guía, etc., es decir, siempre que se justifique el empleo del can en una situación de ataque. Como es de suponer, el can sólo debe acatar a la orden del guía y cesará a la orden del mismo, estará controlado única y exclusivamente por el guía.

2.- CONCLUSIONES

Como órgano beneficiario le corresponde a nuestra Gerencia de Seguridad Ciudadana dar la conformidad de la donación anónima y gratuita de estos canes, esta donación nos permitirá reforzar nuestra unidad para seguir constituyéndonos en una fuerza de reserva táctica y elemento disuasivo en la labor de lucha contra la delincuencia sirviendo así a la colectividad.

Los canes poseen condiciones y características necesarias deseadas en referencia a la especialidad que desempeñan, en este caso Seguridad y Defensa, por lo que se les está asignando un valor referencial que se basa en la Instrucción, trabajo de Campo, Inversión en Alimentación y Medicinas, por ello cada uno de los canes se le atribuye el valor de **S/ 500.00 (quinientos soles).**

Es cuanto se informa para los fines del caso

Atentamente

Gerencia de Seguridad Ciudadana
Subgerencia de Operaciones de Seguridad
Brigada Canina

Sr. Manuel Alcalde Cacho
Jefe de la Brigada Canina

MAC/ccm

CUADRO RESUMEN DE CANES PARA ACEPTACIÓN DE DONACIÓN

Nro.	CAN	RAZA	GENERO	COLOR	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	VALOR REFERENCIAL
01	RAMSES	ROTTWEILLER	MACHO	NEGRO FUEGO	20/10/2018	02 AÑOS	S/ 500.00
02	ZEUS III	BELGA MALINOIS	MACHO	MARRON	15/10/2019	01 AÑO	S/ 500.00
	TOTAL						S/ 1,000.00

Gerencia de Seguridad Ciudadana
Subgerencia de Operaciones de Seguridad
Brigada Canina

Sr. Manuel Alcalde Cacho
Jefe de la Brigada Canina

MAC/ccm

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ANEXO N° 03

ACTA DE ENTREGA DE DONACIÓN A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

En Lima, a los 09 días del mes de Abril del 2021, en las instalaciones de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, ubicada en la Av. Evitamiento Km. 6.5 Piedra Liza – Rímac, se presentaron de forma anónima a fin de efectuar la donación de 02 semovientes por un valor de S/ 1, 000.00 soles, que a continuación se detalla:

CANTIDAD	CARACTERISTICA	ESTADO	VALORIZACIÓN
01	PERRO	BUENO	S/ 500.00
01	PERRO	BUENO	S/ 500.00

Se deja constancia que la citada donación es recibida por el señor Manuel Alcalde Cacho; Jefe de la Brigada Canina de la Subgerencia de Operaciones de Seguridad de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y es en beneficio de la comunidad porque reforzara las acciones de seguridad que realiza la Brigada Canina en bien de la colectividad.

Desea Certificado de Donación Si [ ] NO [X]

En señal de conformidade suscriben la presente Acta.

ENTREGA CONFORME

DNI N° _____

DONANTE

RECIBE CONFORME

DNI N° 43245077

FUNCIONARIO

LIMA 09 DE ABRIL, 2021

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

BRIGADA CANINA

INFORME VETERINARIO: SOLICITUD DE ALTA

Me dirijo a usted para informarle lo siguiente:

DATOS DEL CAN

NOMBRE:	**RAMSES**
FECHA DE NACIMIENTO:	**20 OCTUBRE 2018**
SEXO:	**MACHO**
RAZA:	**ROTTWEILLER**
COLOR:	**NEGRO FUEGO**
PESO:	**45 KG.**

Dicho can, luego de pasar por una evaluación médica veterinaria y un periodo de cuarentena adecuado, se le encuentra: **EN BUEN ESTADO DE SALUD**. Tras la exploración física no se encontró ningún problema, tiene buena condición corporal y una muy buena disposición para el trabajo. Por lo tanto **SOLICITAMOS EL ALTA** de este can para que pertenezca como miembro de la brigada canina

Por lo mencionado anteriormente, se cursa la presente para los fines pertinentes.

Es todo cuanto cumplo con informarle para los fines que sean convenientes.

LIMA 09, DE ABRIL, 2021

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

BRIGADA CANINA

INFORME VETERINARIO: SOLICITUD DE ALTA

Me dirijo a usted para informarle lo siguiente:

DATOS DEL CAN

NOMBRE:	**ZEUS III**
FECHA DE NACIMIENTO:	**15 OCTUBRE 2019**
SEXO:	**MACHO**
RAZA:	**PASTOR BELGA MALINOA**
COLOR:	**MARRON**
PESO:	**22 KG**

Dicho can, luego de pasar por una evaluación médica veterinaria y un periodo de cuarentena adecuado, se le encuentra: **EN BUEN ESTADO DE SALUD**. Tras la exploración física no se encontró ningún problema, tiene buena condición corporal y una muy buena disposición para el trabajo. Por lo tanto **SOLICITAMOS EL ALTA** de este can para que pertenezca como miembro de la brigada canina

Por lo mencionado anteriormente, se cursa la presente para los fines pertinentes.

Es todo cuanto cumplo con informarle para los fines que sean convenientes.

GERENCIA DE OPERACIONES Y SEGURIDAD C. Brigada Canina

Gustavo Lanatta Mori
MÉDICO VETERINARIO
C.M.V.P. 7481

MUNICIPALIDAD DE
LIMA

Gerencia de Seguridad Ciudadana

FICHA DE REGISTRO E IDENTIFICACIÓN

SERVICIO VETERINARIO DE LA BRIGADA CANINA

NOMBRE DEL CAN:

RAMSES

SEXO:

MACHO

FECHA DE NACIMIENTO:

20 OCTUBRE 2018

EDAD:

2 AÑOS

CARACTERISTICAS:

RAZA: ROTTWEILER

COLOR: NEGRO FUEGO

OTROS:

IDENTIFICACIÓN:

ANTECEDENTES DE AGRESIVIDAD:

NO

NOMBRE DEL PROPIETARIO:

ANÓNIMO

DIRECCIÓN:

AV. EVITAMIENTO KM. 6 ½ PIEDRA LIZA - RÍMAC

TELEFONO:

632 -1100 ANEXO 1156

Gustavo Lanatta Mori
MÉDICO VETERINARIO
C.M.V.P. 7481

MAC/ccm

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD DE LIMA

Gerencia de Seguridad Ciudadana

FICHA DE REGISTRO E IDENTIFICACIÓN

SERVICIO VETERINARIO DE LA BRIGADA CANINA

NOMBRE DEL CAN:

ZEUS III

SEXO:

MACHO

FECHA DE NACIMIENTO:

15 OCTUBRE 2019

EDAD:

1 AÑO

CARACTERISTICAS:

RAZA: PASTOR BELGA MALINOA

COLOR: MARRON

OTROS: _____

IDENTIFICACIÓN:

_____

ANTECEDENTES DE AGRESIVIDAD:

NO

NOMBRE DEL PROPIETARIO:

ANÓNIMO

DIRECCIÓN:

AV. EVITAMIENTO KM. 6 ½ PIEDRA LIZA - RÍMAC

TELEFONO:

632 -1100 ANEXO 1156

Gustavo Lanatta Mori
MÉDICO VETERINARIO
C.M.V.P. 7481

MAC/ccm